



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 851

Popayán, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANA DEYSI CASTRO CC 48574848
HERMES IPIA MUELAS CC 10752503
DDO: ADALGIZA MOTTA GONZALEZ CC 31265633
NANCY MOTTA GONZALEZ CC 34522128
RAD. 190013105002 2018 00285 00

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

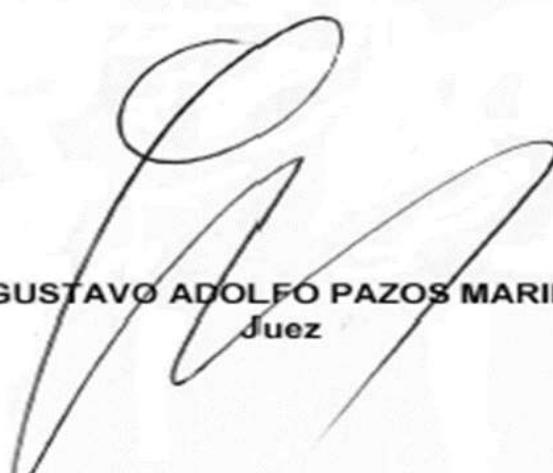
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$4.542.630.00) a cargo de la parte demandada ADALGIZA MOTTA GONZALEZ y NANCY MOTTA GONZALEZ.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 175 FIJADO HOY, **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO